



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día 28 de marzo del año dos mil dieciocho, estando presentes en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma de esta Ciudad, los Ciudadanos: **Rubén Darío Calleja Leyva**, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral y Presidente Suplente del Comité, **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico del Comité; **Ingeniero Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez**, Coordinador Administrativo y Vocal del Comité; **Contador Público Nicanor Díaz Escamilla**, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y Vocal del Comité; el **Maestro Jorge Arturo Vázquez Trinidad** Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vocal del Comité; y el **Licenciado Hugo Aguilar Ortíz** Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y Vocal del Comité; **así como el Licenciado Pedro Francisco Celis Mendoza** Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y documentación, por lo que habiéndose verificado la existencia de quórum legal, se procede a dar inicio al dictamen técnico económico y emisión del fallo, del procedimiento de Licitación Pública número **IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018**, para la contratación de la prestación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1, artículo 6 numeral 1 incisos a), b) y c); 7 inciso d), 25 y 27 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como a lo establecido en la base 10 de la presente Licitación Pública-----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva Presidente Suplente**, manifiesta: muy buenas tardes señoras y señores integrantes de este Comité, daremos inicio al acto de emisión del dictamen y fallo del procedimiento de Licitación Pública **IEEPCO-CACSBESBM-PLP-04/2018**, para la contratación de la prestación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018. Por lo que



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

solicito al Secretario Técnico de este órgano colegiado, se sirva informar quienes son las personas que se encuentran presentes, y a cuál de las empresas que adquirieron bases y se registraron representan. -----

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, manifiesta: con su permiso señor Presidente informo a este Comité que para este acto no se encuentra presente representante alguno por parte de la empresa Marketin Investigación S.A. de C.V. -----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, Presidente Suplente**, manifiesta: en virtud de lo expuesto instruyo al Secretario Técnico de este Comité para que dé cuenta del contenido del dictamen técnico y económico de con respecto a las propuestas presentadas por la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V. -----

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, manifiesta: con su permiso señor Presidente informo a este Comité que una vez realizada la evaluación de la documentación legal y administrativa del licitante Marketin e Investigación S.A. de C.V. se concluye lo siguiente: -----

		MARKETIN E INVESTIGACIÓN S.A. DE C.V.	
No	REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	1.- Comprobante del pago de las Bases de licitación.	si cumple	
2	2.- Escrito bajo protesta relativo a la personalidad (ANEXO 1)	si cumple	
3	3.- Ficha Técnica con datos del licitante (ANEXO 2)	si cumple	
4	A.- Personas físicas: Acta de Nacimiento, Aviso de Alta ante el SAT, en la que conste que su actividad preponderante se refiere a servicios de informática profesional; auditoría operativa al Programas de Resultados Electorales Preliminares, o bien que está relacionada con el servicio objeto de esta licitación.	si cumple	
5	B.- Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, en las que conste que su objeto social se refiera a servicios de informática profesional; auditoría operativa al Programas de Resultados Electorales Preliminares, o bien que está	si cumple	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

	relacionada con el servicio objeto de esta licitación y aviso de alta ante el SAT. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona moral con facultades legales y expresas para comprometerse y contratar en nombre de la misma.		
6	C.- Quien concurre al acto de presentación y aperturas de proposiciones, en representación de la persona facultada para firmar las ofertas, deberá presentar poder notarial o carta poder ratificada ante Notario Público para participar en dicho acto, así como original y copia de su identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); el no presentar dichos documentos será motivo de descalificación del licitante.	si cumple	
7	D.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, las modificaciones a la misma debidamente actualizadas.	si cumple	
8	E.- Comprobante de domicilio fiscal y el aviso correspondiente ante el SAT.	si cumple	
9	F.- Identificación personal oficial, vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), de quien firma las ofertas. El nombre y apellidos deberán corresponder con los del documento notarial indicado en la segunda parte del primer párrafo del inciso E) de este punto.	si cumple	
10	G.- Estados Financieros básicos: Estado de Posición Financiera; Estado de Resultados; Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable; así como sus notas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, dictaminados por Despacho Externo Registrado, los cuales deberán estar debidamente recepcionados ante el SAT, anexando copias de la cédula profesional del Contador Público y del registro que lo acredita como Auditor Autorizado para tal efecto. En caso de que las Personas Físicas con actividad empresarial o Personas Morales participantes, no se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 32-A, fracción I, del Código Fiscal de la Federación para ser dictaminados por Contador Público Autorizado, deberán presentar Estados Financieros Básicos: Estado de Posición Financiera; Estado de Resultados; Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable; así como sus Notas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, firmados por Contador Público Certificado y por el Representante Legal, debiendo anexar original y copia de la Cédula Profesional y de la Constancia de Certificación del primero.	si cumple	
11	H.- Estados Financieros Básicos: Estado de Posición Financiera; Estado de Resultados; Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable y sus Notas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, firmados por Contador Público Certificado y por el Representante Legal, debiendo anexar original y copia de la Cédula Profesional y de la Constancia de Certificación del primero, así como Constancia de No Adeudos Fiscales de la empresa, expedida por el SAT.	si cumple	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

12	I.- Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta presentada en tiempo y forma correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con su correspondiente acuse con sello digital ante el SAT, así como escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal manifestando que la información contenida en las Declaraciones exhibidas ante el Instituto, coincide con la presentada al SAT.	si cumple	
13	J.- Declaraciones provisionales del pago de Impuestos Federales de ISR, IVA, IETU, y los demás impuestos sobre los que se tengan obligaciones, correspondientes al último trimestre del ejercicio 2017 presentadas en tiempo y forma.	si cumple	
14	K.-Curriculum actualizado incluyendo relación de contratos celebrados en los últimos 10 años, con órganos similares a la convocante, detallando nombres de las instituciones, domicilios y teléfonos, demostrando con ello la experiencia en Auditoría técnica y operativa de Programas de Resultados Electorales Preliminares, objeto de la presente licitación y haber realizado un mínimo de dos auditorías técnicas y operativas del PREP con organismos electorales del país; deberá contar con experiencia en el uso de software para este tipo de auditoría con la finalidad de dar certeza al proceso; la exhibición de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan al Instituto para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, pudiendo el IEEPCO verificar la veracidad de lo manifestado en este punto, por lo que, en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.	si cumple	
15	L.- Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, no han incurrido en faltas graves, ni cuentan con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de Auditoría técnica y operativa de Programas de Resultados Electorales Preliminares con organismo electoral alguno en el territorio nacional, o haber sido penalizado por autoridades electorales, así como tampoco han sido demandados, denunciados, penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas.	si cumple	
16	M.- Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 9 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	si cumple	
17	N.- Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a ninguna empresa o tercera persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto.	si cumple	
18	Ñ.- Escrito mediante el cual se garantice que el servicio de Auditoría Técnica y Operativa al Programas de Resultados Electorales Preliminares que ofertarán, así como los servicios, programas, equipos y materiales que se utilizarán para su realización serán de la misma calidad que las ofertadas en su propuesta técnica y cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas.		



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

19	O.- Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad, que la empresa licitante, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal no han acordado, ni acordarán, ni establecerán relación de cualquier naturaleza con otra empresa que también participe en la presente licitación para elevar los costos o para incidir, de manera alguna, en el resultado de la misma.		
20	P.- Escrito mediante el cual el oferente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene relación de trabajo, de negocios, ni vínculos familiares hasta el cuarto grado con servidores públicos adscritos a este Instituto o con empresas o sociedades en las que dichos servidores formen parte.		
21	Q.- Propuesta Técnica , misma que deberá presentarse en hoja membretada de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) licitante(s), en la que se describan las características y requisitos técnicos del servicio de Auditoría Técnica y Operativa al Programas de Resultados Electorales Preliminares del PREP y que deberán contener todo lo referido en el Anexo Técnico de las presentes bases, así como las Recomendaciones para la selección de candidatos a entes auditores emitidas por el INE.		

En virtud del análisis que se hace a la documentación presentada por el concursante, se concluye que cumplió con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases del presente concurso. -----

Ahora bien, con lo que respecta a su propuesta técnica, derivado del análisis se hace se concluye que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo técnico de las bases del presente concurso de Licitación pública, apagándose a cada uno de los requisitos exigidos tal y como se muestra en el siguiente recuadro. -----

Numerál	Especificaciones	Marketin Investigación, S.A. de C.V.
1.1	Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático del PREP	Si incluye en su propuesta lo especificado en el Anexo Técnico.
1.2	Validación del sistema informático del PREP y de sus bases de datos	Si incluye en su propuesta lo especificado en el Anexo Técnico.
1.3	Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica	Si incluye en su propuesta lo especificado en el Anexo Técnico.
1.4	Pruebas de negación de servicio a sitios web del PREP y al sitio principal del IEEPCO	Si incluye en su propuesta lo especificado en el Anexo Técnico.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Con lo que respecta a sus propuestas económicas se desprende lo siguiente: -----

PROVEEDOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
Prestación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.	\$2,925,000.00	\$468,000.00	\$3,393,000.00

Por lo que una vez analizado el monto ofertado por Marketin e Investigación S.A. de C.V. se concluye que dicho monto es factible, toda vez que este no rebasa el techo presupuestal contemplado por el Instituto para la contratación de dicho servicio. -----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva, Presidente Suplente**, manifiesta: En virtud de lo expuesto, se propone emitir el dictamen técnico económico a favor de la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V. toda vez que como ha quedado demostrado, cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados, además de que su propuesta técnica se sujetó al anexo técnico proporcionado por este Instituto, y en cuanto a la cuestión económica, el monto ofertado no rebasa el techo presupuestal que se tiene contemplado para dicha contratación. En este sentido le solicito al secretario técnico someta a la votación correspondiente la propuesta de dictamen técnico y económico del presente procedimiento de Licitación Pública número **IEEPCO-CACSBESBM-PLP-04/2018**, para la contratación de la prestación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018 -----

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**, manifiesta: Integrantes de este Comité, sírvanse manifestar en forma económica, si es de aprobarse el Dictamen emitido a favor de la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V. puesto a su consideración, en el presente procedimiento de Licitación Pública, señor presidente, le informo que este dictamen técnico económico fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Acto seguido, en uso de la palabra el **Licenciado Ruben Dario Calleja Leyva, Presidente Suplente del Comité**, manifiesta: una vez concluido el dictamen técnico y económico se emite el fallo correspondiente en los siguientes términos: -



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

1.- Con fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho se publicó la convocatoria 02/2018, de la Licitación Pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018 para la contratación de la prestación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018.-----

2.- Para participar en el presente procedimiento de Licitación Pública, compraron bases los del presente procedimiento de Licitación Pública las empresas Marketin e Investigación S.A. de C.V. y Learnetic Latin America S.A de C.V.-----

3.- Con fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, se celebró la junta de aclaraciones del presente concurso, a la cual solo asistió el C. Santiago Morales Andrade, en representación de la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V. -

4.- Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil dieciocho, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, acto en el cual solo la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., presentó propuestas a través de su representante legal.-----

5.- Derivado de lo expuesto en los puntos anteriores, el día de hoy veintiocho de marzo del dos mil dieciocho se elaboró el análisis correspondiente a este procedimiento, emitiéndose el dictamen técnico-económico correspondiente, mismo que sirve de base para emitir el presente fallo. -----

De esta forma, y tomando en consideración que: -----

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.-----
- II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.-----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numeral 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y Leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad. Los Organismos Públicos Locales, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales Correspondientes-----
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numeral 2 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca y demás ordenamientos aplicables, según corresponda.-----
- V. Que en el acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-13/2018, en el cuarto punto resolutivo, se instruyó a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ejercicio de sus facultades, determine y establezca los procedimientos que corresponda aplicar para la contratación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en la jornada electoral del próximo 01 de julio.-----
- VI. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 4, numeral 1 y 6, incisos a), b) y c); del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité como órgano colegiado de consulta, asesoría, orientación y dictaminación del Instituto, interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones que requiere el propio Instituto, siendo sus atribuciones seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, aplicar los procedimientos y normas que regulan las adquisiciones que se realicen, e intervenir en los



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con el Reglamento en cita.-----

- VII. Que con fecha trece de marzo del dos mil dieciocho este Comité de Adquisiciones determinó realizar el procedimiento de licitación pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018 relativo a la contratación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018.-----

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 27 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones, como órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto, debe proceder a emitir el fallo correspondiente del procedimiento de licitación pública IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018 relativo a la contratación del servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018, con el objeto de obtener las mejores condiciones y proveer los elementos suficientes que permitan tomar una decisión adecuada para el Instituto.-----

Por lo anterior y por ajustarse a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguran las mejores condiciones para este Instituto, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se propone emitir el fallo a favor del proveedor Marketin e Investigación S.A. de C.V. por presentar las mejores condiciones técnicas y económicas, respecto de la contratación del Servicio de auditoría técnica y operativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018, como ya se expuso en la parte considerativa del dictamen técnico y económico, hasta por un monto de **\$ 3,393,000.00 (TRES MILLONES TRECENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por lo que se le informa al concursante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día lunes dos de marzo del 2018 a las 18:00 horas en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-----

En uso de la palabra el **Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva**, Presidente Suplente del Comité, manifiesta: habiendo analizado y discutido ampliamente las consideraciones del presente fallo instruyo al Secretario Técnico someter a votación la propuesta del Fallo correspondiente a este procedimiento de Licitación Pública, con los integrantes presentes de este Comité. -----

En uso de la palabra, el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de este Instituto en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso señor Presidente, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo 1; 7 párrafo 1, inciso c, y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y previo cambio de impresiones se procedió a consultar a sus integrantes si era de aprobarse el acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes, para lo cual se emite el presente fallo correspondiente en los siguientes términos.-----

FALLO

Primero.- Se emite el presente fallo a favor de la empresa Marketin e Investigación S.A. de C.V., hasta por un monto de \$ 3,393,000.00 (TRES MILLONES TRECENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.-----

Segundo.- Se le informa al concursante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día lunes dos de abril del dos mil dieciocho a las 18:00 horas en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, por lo que para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Baja, Enajenación y Desechamiento de los Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que se hace del conocimiento al concursante adjudicado que deberá entregar la fianza de cumplimiento de contrato en la fecha, hora y lugar establecido para la firma del mismo.-----

Tercero.- Publíquese el presente fallo en los estrados y portal de este Instituto por un término de veinticuatro horas y notifíquese del mismo al proveedor ganador .----

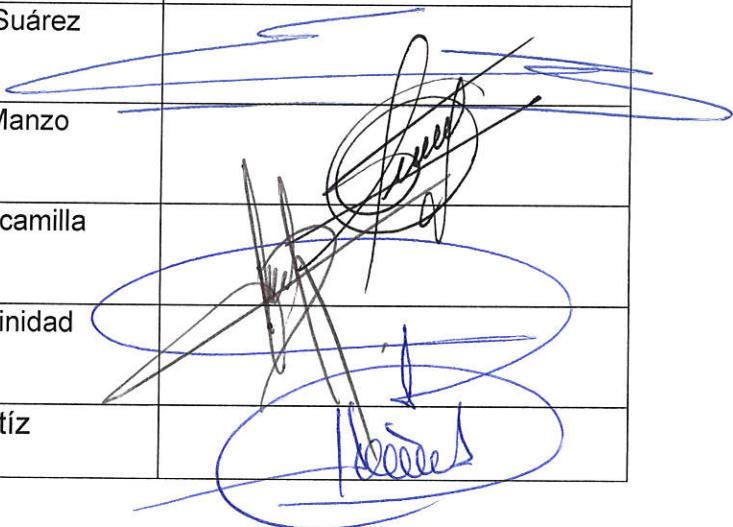
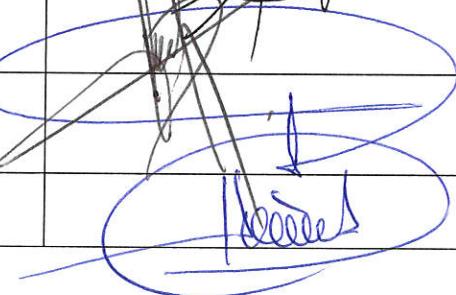
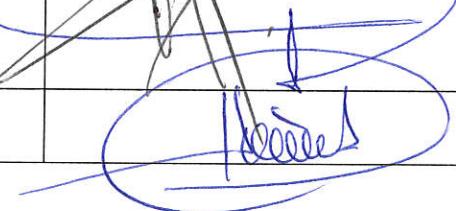


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

En uso de la palabra el **Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Técnico de este órgano colegiado, manifiesta: habiéndose agotado el punto a tratar, se da por clausurado el acto de dictamen técnico-económico y fallo siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

-----DAMOS FE-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIONES DE SERVICIOS, BAJA, ENAJENACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciado Rubén Darío Calleja Leyva Presidente Suplente	
Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez Secretario Técnico	
Ingeniero Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez Vocal	
Contador Público Nicanor Díaz Escamilla Vocal	
Maestro Jorge Arturo Vázquez Trinidad Vocal	
Licenciado Hugo Aguilar Ortiz Vocal	

ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	FIRMA
Pedro Francisco Celis Mendoza Encargado de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CAACSBEDBM-PLP-04/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.